



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero del 2024; la Resolución Directoral N° 000174-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo del 2024; la Resolución Directoral N° 000276-2024-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril del 2024; el Oficio N° 068-2025/FPR cursado por la Federación Peruana de Remo, signado con Expediente N° 0014155-2025 de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 000614-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero del 2024, se autorizó con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2024, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Remo, en el evento internacional denominado: "CAMPEONATO SUDAMERICANO SENIOR, JUVENIL" que se realizará del 18 al 20 de marzo de 2024, en la ciudad de RIO DE JANEIRO – BRASIL;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000174-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo del 2024, se autorizó modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD con la finalidad de modificar a su delegación deportiva y la fecha de ida al evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000276-2024-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril del 2024, se autorizó modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024, que a su vez fue modificada por la Resolución Directoral N° 000174-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo de 2024, con la finalidad de modificar la fecha de ida del evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante el Oficio N° 068-2025/FPR signado con Expediente N° 0014155-2025 de fecha 29 de abril de 2025, la Federación Peruana de Remo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000276-2024-DINADAF/IPD, en el extremo de modificar la condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO;

Que, mediante el Informe N° 000614-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva,



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considera **FAVORABLE**, la solicitud de modificación de condición económica de no subvencionado a subvencionado, considerando que el evento internacional denominado "CAMPEONATO SUDAMERICANO SENIOR, JUVENIL", se encuentra dentro del rubro de eventos internacionales, el mismo que se encuentra programado y presupuestado en su programación de ejecución anual 2024 de la Federación;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD, b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Federación Peruana de Remo, en el documento de visto signado con Expediente N° 0014155-2025 de fecha 29 de abril de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR, los Artículos 1° y 2°** de la Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero del 2024, quedando redactado en los términos siguientes:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Artículo 1°. - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Remo, en el evento deportivo internacional denominado: "CAMPEONATO SUDAMERICANO SENIOR, JUVENIL", que se realizará del 18 al 20 de marzo de 2024, en la ciudad de RIO DE JANEIRO – BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|--------------|
| 1. CABIZZA EGUSQUIZA, MATIAS ITALO | : DEPORTISTA |
| 2. LIMONTA GUTIERREZ, ALBERTO ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 3. PEÑALOZA ZUÑIGA, ADRIAN YAGO | : DEPORTISTA |
| 4. SANDOVAL SANTAMARIA, ANDRES JUNIOR | : DEPORTISTA |
| 5. ZEGARRA VARGAS, LUCIANA CAMILA | : DEPORTISTA |
| 6. FARFAN GODOY, SEBASTIAN AUGUSTO | : DEPORTISTA |
| 7. GARDELLA BOZZO, SANDRO LUCCIANO GREGORIO | : DEPORTISTA |
| 8. RIVELLI VENTURA, CLAUDIA SOFIA | : DEPORTISTA |
| 9. RODRIGUEZ ROMUCHO, CARLOS ALBERTO | : DEPORTISTA |
| 10. PALACIOS CARRILLO, ALESSIA ARIANE | : DEPORTISTA |
| 11. PALACIOS CARRILLO, VALERIA ADRIANE | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ÁGUILA ROSSI, CLAUDIO SALVADOR | : ENTRENADOR |
| 2. MAJANO HERRERA, YOLENNIS EIGLEE | : ENTRENADOR |
| 3. BASSI CORDANO, ALBERT JUAN VICTOR | : DELEGADO |

Artículo 2°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Remo, iniciará el 18 de marzo de 2024 y culminará el 20 de marzo de 2024, siendo la fecha de ida, el 14 de marzo de 2024 y la fecha de retorno, el 21 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000540-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 13 de marzo de 2024, y el Informe N° 000669-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 25 de marzo de 2024".

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000101-2024-DINADAF/IPD de fecha 16 de febrero de 2024, a excepción de los artículos que se modifican y las disposiciones que se contrapongan a la presente resolución.

Artículo 4°. – DEJAR SIN EFECTO las disposiciones de la Resolución Directoral N° 000174-2024-DINADAF/IPD de fecha 15 de marzo del 2024 y de la Resolución Directoral N° 00276-2024-DINADAF/IPD de fecha 03 de abril de 2024.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KRNGTVD**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 5°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Peruana de Remo, para los fines correspondientes.

Artículo 6°. - PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0014155-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KRNGTVD**

